DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. IPMC-MB-056 -2024
CONTRATO DE COMPRAVENTA

Boavita, 2 de diciembre de 2024

ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL, persona mayor de edad, con domicilio en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.059.521 de Boavita, en calidad de Alcalde Municipal de Boavita – Boyacá posesionado en su cargo en la notaría única de Boavita mediante Acta No 02 del 29 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la constitución política de Colombia, autorizado para celebrar contratos y convenios en especial por las facultades conferidas por la ley 80 de 1993 y artículo 91 literal d) numeral 5 de la ley 136 de 1994, y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, mediante el presente documento me permito comunicar que una vez agotados los trámites previstos en el Decreto 1082 de 2015, fue aceptada la oferta presentada por **FERRONORTE RL SAS R/L EDUARDO ROJAS LIZARAZO, identificado con NIT 900.481.560-0 C.C. No. 4.239.720 de La Uvita, Boyacá**, y por lo consiguiente esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IPMC-MB-056-2024,** NATURALEZA JURÍDICA: **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se desprende de la **Invitación Publica de Mínima Cuantía N°. IPMC-MB-056-2024,** para desarrollo del objeto contractual y los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOAVITA
NIT.	891.856.294-5
CONTRATISTA	**FERRONORTE RL SAS R/L EDUARDO ROJAS LIZARAZO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT 900.481.560-0 C.C. No. 4.239.720 de La Uvita, Boyacá**
TIPO DE PERSONA	JURIDICA
DIRECCIÓN	CARRERA 4 N° 4 – 94 La Uvita (BOY)
TELÉFONO	3112327894
NATURALEZA JURÍDICA	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO EDUCACIÓN DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA**
PLAZO Y VIGENCIA	OCHO (08) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 9.229.899.33)
CDP	2024000670 del 12/11/2024
RUBRO	2.3.2.02.02.005.17 – Servicios de la construcción – Infraestructura Educativa / SGP-PROPOSITO GENERAL PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION / EDUCACION / Calidad,coberturayfortalecimientodelaeducacioninicial,prescolar,basicaymedia / Infraestructuraeducativamejorada / Administraci
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al futuro contratista el valor del presente contrato, bajo la modalidad de contra entrega, es decir el 100% del valor del contrato, previa ejeccion de las obligaciones contractuales, previa suscripcion del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, informe de actividades, presentación de cuenta de cobro o factura, cumplimiento requisitos pago aportes seguridad social conforme a la ley y demás documentos exigidos para el pago. **CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. -** El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2024.

DOCUMENTO CONTROLADO

	Los demás impuestos, tasas y contribuciones a que allá lugar a la ejecución del contrato se entiende incluidos en los valores de los bienes contratados.

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	NOMBRE	UND	CANT.
1	ABRAZADERA METALICA 3/8" 1004	UNIDAD	2
2	ALAMBRE ELECTRICO N 10	ML	40
3	AMARRE CABALLETE C. 16	UNIDAD	20
4	BROCHA 1" CABO PLASTICO	UNIDAD	2
5	BROCHA 2.1/2" CABO PLASTICO	UNIDAD	2
6	BROCHA 3" CABO PLASTICO	UNIDAD	2
7	CABLE CONCENTRICO MONOFASICO	ML	6
8	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE X 20 MTS	ROLLO	2
9	PINTURA ESMALTE 1/4 ROJO	UNIDAD	4
10	PINTURA ESMALTE GALON	UNIDAD	3
11	ESTUFA GAS 4 PUESTOS TAPA ACERO MESA	UNIDAD	2
12	GANCHO TEJA N.55	UNIDAD	28
13	INTERRUPTOR Y TOMA BLANCO	UNIDAD	2
14	LICUADORA VASO VIDRIO	UNIDAD	1
15	MALLA ANGEO PLASTICO FINO X 1,20 VERDE	ML	2,2
16	MANGUERA GAS AMARILLA	ML	5
17	PEGANTE SILICONA X 50 ML GRIS	UNIDAD	2
18	PORTACANDADO NEGRO N 4	UNIDAD	1
19	RACOR GAS PIPA HEMBRA 3/8 PESADO	UNIDAD	1
20	REGULADOR GAS	UNIDAD	1
21	RODILLO FELPA NARANJA 9"	UNIDAD	2
22	RODILLO FELPA VERDE MINI 6'	UNIDAD	3
23	TEJA FIBROCEMENTO N.4	UNIDAD	7
24	TEJA FIBROCEMENTO N.6	UNIDAD	7
25	THINER CORRIENTE GALON	GALON	1
26	TOMA DOBLE BLANCO	UNIDAD	2
27	VINILO T2 CUÑETE	CUÑETE	2
28	VINILO TIPO 1 GALON	GALOM	1
29	VINILO TIPO 1 (Para exteriores, color vario)	CUÑETE	23

CONDICIONES ECONOMICAS:

EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE GARANTIZAR CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANT	COTIZACION MAS BAJA	
				VR UNI	SUB TOTAL
1	ABRAZADERA METALICA 3/8" 1004	UNIDAD	2	672,26	1.344,52
2	ALAMBRE ELECTRICO N 10	ML	40	3.529,41	141.176,40
3	AMARRE CABALLETE C. 16	UNIDAD	20	336,13	6.722,60
4	BROCHA 1" CABO PLASTICO	UNIDAD	2	1.428,57	2.857,14
5	BROCHA 2.1/2" CABO PLASTICO	UNIDAD	2	3.781,51	7.563,02
6	BROCHA 3" CABO PLASTICO	UNIDAD	2	4.873,94	9.747,88
7	CABLE CONCENTRICO MONOFASICO	ML	6	13.445,38	80.672,28
8	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE X 20 MTS	ROLLO	2	14.705,88	29.411,76
9	PINTURA ESMALTE 1/4 ROJO	UNIDAD	4	26.890,76	107.563,04
10	PINTURA ESMALTE GALON	UNIDAD	3	66.386,55	199.159,65
11	ESTUFA GAS 4 PUESTOS TAPA ACERO MESA	UNIDAD	2	184.873,95	369.747,90
12	GANCHO TEJA N.55	UNIDAD	28	588,23	16.470,44
13	INTERRUPTOR Y TOMA BLANCO	UNIDAD	2	4.117,64	8.235,28
14	LICUADORA VASO VIDRIO	UNIDAD	1	77.310,92	77.310,92
15	MALLA ANGEO PLASTICO FINO X 1,20 VERDE	ML	2,2	2.941,17	6.470,57
16	MANGUERA GAS AMARILLA	ML	5	1.512,60	7.563,00
17	PEGANTE SILICONA X 50 ML GRIS	UNIDAD	2	5.714,28	11.428,56

DOCUMENTO CONTROLADO

18	PORTACANDADO NEGRO N 4	UNIDAD	1	3.865,54	3.865,54
19	RACOR GAS PIPA HEMBRA 3/8 PESADO	UNIDAD	1	1.764,70	1.764,70
20	REGULADOR GAS	UNIDAD	1	7.983,19	7.983,19
21	RODILLO FELPA NARANJA 9"	UNIDAD	2	4.705,88	9.411,76
22	RODILLO FELPA VERDE MINI 6'	UNIDAD	3	3.529,41	10.588,23
23	TEJA FIBROCEMENTO N.4	UNIDAD	7	27.310,92	191.176,44
24	TEJA FIBROCEMENTO N.6	UNIDAD	7	39.075,63	273.529,41
25	THINER CORRIENTE GALON	GALON	1	28.907,56	28.907,56
26	TOMA DOBLE BLANCO	UNIDAD	2	3.025,21	6.050,56
27	VINILO T2 CUÑETE	CUÑETE	2	152.941,18	305.882,36
28	VINILO TIPO 1 GALON	GALOM	1	54.621,85	54.621,85
29	VINILO TIPO 1 (Para exteriores, color vario)	CUÑETE	23	251.260,50	5.778.991,50
				SUB TOTAL	**$7.756.217,92**
				IVA	**$1.473.681,41**
				TOTAL	**$9.229.899,33**

VALOR DE LA PROPUESTA: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRESCENTAVOS ($ 9.229.899,33) M/CTE**

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1) Realizar la entrega de los elementos contratados, dentro del plazo señalado, para lo cual debe de manera obligatoria presentarse factura (no se recibirán elementos con remisiones u otros documentos diferentes).
2) Cumplir con el objeto del contrato, entregar los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas, los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
3) Entregar los productos en el término y sitios convenidos los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
4) Realizar y coordinar las acciones necesarias con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
5) Garantizar que los productos contratados estarán cubiertos con garantía técnica que cubrirá la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado de los productos. La garantía incluirá la reposición, o cambio del producto sin cargo alguno para el CONTRATANTE, incluyendo los gastos de transportación derivados del cumplimiento de dicha garantía, la misma será por el término mínimo de 6 meses, contados a partir del recibo de los elementos.
6) Si durante el periodo de garantía cualquiera de los bienes objeto del presente proceso que muestren problemas por defectos en su fabricación, ensamble y/o materiales, por lo que, el contratista deberá suministrar un equipo de iguales o superiores características, por ningún motivo se aceptaran equipos de inferiores características, dicho cambio deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud, los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
7) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
8) Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.

DOCUMENTO CONTROLADO

12) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
13) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
2) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3) Ejecutar el Objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe.
4) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
9) Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

GARANTÍAS: Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) Calidad del Bien: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

DOCUMENTO CONTROLADO

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por el Arquitecto **EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ,** y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

Dada en la Alcaldía Municipal de Boavita, calle 5 N°. 7-02 – celular 3115219162- email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO